

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00315-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adelántese la notificación de la presente demanda al extremo pasivo, siguiendo las indicaciones referidas en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, considerando que en la acción impetrada no se solicitaron medidas cautelares para practicar.

Notifíquese



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am 81
26 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV